

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

219**CÁDIZ NÚMERO 2****EDICTO**

Doña Carmen Yolanda Toro Vilchez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 2 de Cádiz.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 490 de 2014, a instancias de la parte actora doña Ana María Rico González, contra “Huertos de Casas Viejas, Sociedad Anónima”, don Miguel Ángel Fernández Martínez, “Producciones Temáticas, Sociedad Limitada”, “Panorama de Gestión e Inversión, Sociedad Limitada”, y “Utopía del Estrecho, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado resolución de fecha 29 de junio de 2016 del tenor literal siguiente:

1. Se condena en exclusiva a “Huertos de Casas Viejas, Sociedad Anónima”, y a “Utopía del Estrecho, Sociedad Limitada”, al abono de 7.342,32 euros.
2. Se absuelve a las otras dos sociedades y al señor Fernández.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado, graduado social o representante, designando el letrado o graduado social que habrá de interponerlo.

Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Producciones Temáticas, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Cádiz, a 30 de junio de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/28.563/16)

